



LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CONJUNTO CON LA SECCIÓN 42 DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN EMITEN LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA

A Personal Docente y Directivo de Nivel Superior **que no cuenten con Escalafón Horizontal y/o Transferencia de Escalafón** y deseen participar en la evaluación para su otorgamiento de conformidad con las siguientes:

BASES:

La presente convocatoria en materia escalafonaria se emite con el objeto de dar a conocer el mecanismo, criterios y procedimiento a los que deberá apegarse el personal Docente y Directivo de Nivel Superior interesado en acceder al "Escalafón Horizontal o Transferencia Escalafonaria para el Personal Docente y Directivo de Nivel Superior del Subsistema Estatal de Educación" como instrumento para reconocer la eficiencia de los servicios con base en la superación, bienestar de los trabajadores en cuestión en la Educación Superior, mediante un órgano de valoración que reconozca el desarrollo profesional y desempeño laboral a través de los conceptos: evaluación, desempeño, capacitación y antigüedad.

REQUISITOS:

Podrá participar en la evaluación para la obtención y reconocimiento del escalafón horizontal del personal docente y directivo del Nivel Superior, quien cuente con nombramiento base de nivel superior (6 o 7) y que cumpla con los siguientes criterios:

- Ostentar plaza base docente o directiva de nivel superior (6 o 7).
- Contar con plaza base al inicio del ciclo escolar a evaluar, por lo que no podrá participar quien cuente con categoría de personal de confianza, interino o eventual.
- Encontrarse adscrito y laborar en la Institución Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado de Chihuahua "Luis Urías Belderrain" o Escuela de Trabajo Social del Estado de Chihuahua "Profra. y T.S. Guadalupe Sánchez Araiza".
- Para el otorgamiento del Escalafón Horizontal deberá contar con una antigüedad mínima de un año desde la basificación de la plaza, siendo evaluados por el ciclo escolar en curso al momento de la convocatoria correspondiente.
- Para efectos de esta Convocatoria, el periodo a evaluar será ciclo escolar **2024-2025**.
- Los interesados deberán haber laborado el ciclo escolar a evaluar completo.
- Bajo ninguna circunstancia podrá participar el personal que ya cuenta con Escalafón Horizontal.
- Para la asistencia y puntualidad se considera dentro de este parámetro al trabajador que no cuente con más de 2 faltas injustificadas, además de no excederse de un máximo de 4 retardos, en el ciclo escolar evaluado.
- Para la vocación al servicio, no debe obrar en el expediente del personal, acta administrativa, sanción o ningún tipo de reprimenda o amonestación dentro del ciclo escolar evaluado.



PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN:

- El procedimiento de valoración para el otorgamiento del Escalafón Horizontal del Personal Docente y Directivo del Nivel Superior, operará conforme a los principios rectores que se establecen en el Acuerdo **068/2023**, publicado en el Periódico Oficial del Estado del día **22 de abril del 2023**, puntualizando: mérito laboral, responsabilidad, asistencia, puntualidad, vocación al servicio, aptitud o habilidad y capacitación, además de los que pueda considerar la autoridad educativa, con el fin de impulsar el desarrollo del trabajador e incentivar la eficiencia en el servicio del sector educativo.
- Será responsabilidad del Jefe Inmediato Superior, de cada empleado, realizar la evaluación correspondiente, haciendo uso del formato establecido para ello.
- Cada centro de trabajo, recibirá los formatos necesarios para la evaluación del personal susceptible de obtener el escalafón.
- Aunado a ello, recibirá un cuadernillo con la información general e instructivo de llenado de los formatos mencionados.
- Quedará bajo responsabilidad del jefe inmediato, reintegrar oportunamente al Órgano de Valoración, los formatos, debidamente signados, pudiendo apoyarse para ello, de la estructura oficial y/o sindical.
- Una vez que el Órgano de Valoración reciba la documentación, quedará bajo su responsabilidad seleccionar a quienes se harán acreedores al Escalafón Horizontal de acuerdo a los puntajes obtenidos.
- El otorgamiento y reconocimiento del escalafón horizontal surtirá efectos a partir del inicio del próximo ciclo escolar inmediato.

2

FECHAS:

Las evaluaciones para la obtención del Escalafón Horizontal Personal Docente y Directivo Nivel Superior, se realizarán a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día **18 de noviembre del 2025**.

MONTO DEL ESCALAFÓN:

PLAZA	MONTO
Personal Docente y Directivo Nivel Superior	8 horas de Nivel Superior

El personal que resulte beneficiado recibirá el Escalafón de forma continua y no podrá acceder a futuras convocatorias de este mismo concepto.

DE LA TRANSFERENCIA ESCALAFONARIA:

- La transferencia escalafonaria se otorgará tanto para el personal docente como directivo de nivel superior, que, habiendo adquirido el escalafón horizontal, obtenga un ascenso de categoría; implica que podrá ser evaluado con el fin de actualizar el valor del escalafón horizontal en su nueva categoría siempre y cuando la ostente con nombramiento base.
- Podrá participar en la evaluación para la obtención y reconocimiento de la transferencia escalafonaria del personal docente y directivo de nivel superior, quien cuente con nombramiento base de nivel superior 6 o 7 y que cumpla con los requisitos establecidos en la presente convocatoria.



REQUISITOS:

- Ostentar plaza base de nivel directiva o docente de nivel superior (6 o 7).
- Encontrarse adscrito y laborar en la Institución Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado de Chihuahua "Luis Urías Belderrain" o Escuela de Trabajo Social del Estado de Chihuahua "Profra. y T.S. Guadalupe Sánchez Araiza".
- Para participar en el otorgamiento de una **transferencia** de Escalafón, deberán de haber transcurrido como mínimo 3 años cumplidos, a partir de haber obtenido el escalafón horizontal en la categoría anterior.
- Además, deberá contar con plaza base en la nueva categoría, al inicio del ciclo escolar evaluado.
- El personal que participe para la transferencia, deberá cumplir con la totalidad de los requisitos de la evaluación, de la categoría a la que asciende, además de contar con el dictamen aprobatorio del Órgano de Valoración.
- Haber desempeñado la plaza base que ostenta, de manera ininterrumpida, durante todo el ciclo escolar evaluado.

DE LOS RESULTADOS:

Los resultados de las solicitudes se darán a conocer en el portal digital de la Secretaría de Educación y Deporte y de la Sección 42 del Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Educación.

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Órgano de Valoración para el otorgamiento y reconocimiento del Escalafón Horizontal y Transferencia Escalonaria para el Personal Docente y Directivo del Nivel Superior, y Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Subsistema Estatal de Educación, integrado por representantes del Gobierno del Estado y la Sección 42 del SNTE.

3

Chihuahua, Chih. a **31 de octubre 2025**.

ATENTAMENTE

LIC. FRANCISCO HUGO GUTIÉRREZ DÁVILA
SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

PROFR. MANUEL QUIROZ CARBAJAL
SECRETARIO GENERAL DE LA SECCIÓN 42 DEL SNTE.

FAM / RFAC / DAMN

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Edificio "Héroes de la Revolución" 4° Piso
Av. Venustiano Carranza #803
Col. Obrera, Chihuahua, Chih.
Teléfono (614) 429-33-00, Ext. 12482

www.chihuahua.gob.mx